

INFORME SECRETARIAL. 2020-00147-00, Villavicencio, 08 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sírvase Proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Subsanada oportunamente la demanda, y reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, y de conformidad con el art. 90 ibidem y demás normas concordantes, **se dispone:**

ADMITIR la demanda de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL**, que por intermedio de apoderada formuló la señora **VERÓNICA PULIDO IREGUI**, en contra del señor **LUIS ANDRÉS MORENO CONTRERAS**.

De la demanda y sus anexos **córrase traslado** al extremo demandado por el término legal de veinte (20) días.

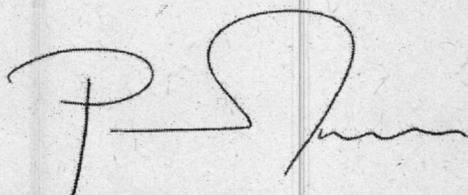
A la presente demanda imprimasele el trámite establecido para los procesos **VERBALES**.

Atendiendo a que se encuentran reunidos los requisitos de ley, **concédase** el amparo de pobreza solicitado por la demandante.

Se reconoce personería a la abogada **PAULA ALEJANDRA PALACIOS AGUILAR**, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese y cúmplase

El Juez



PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ (1)

cacq.

 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO No. 071 del 17 de noviembre de 2020.
 STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria